

VISTO:

-El artículo 2º inc. b), f) e i), de la Ley Nº 466 (CABA),

-El artículo 3º inc. e), de la Ley Nº 466 (CABA),

-El Reglamento del Consejo Directivo y de la Mesa Directiva (Art. 55 ap. 7) de la Resolución C. D. Nº 47/2024,

-La existencia de informes de Contadores Públicos en el curso de actuaciones periciales solicitadas por magistrados, jueces y fiscales nacionales y federales con competencia en materia penal, que no cuentan con un modelo de presentación, y,

CONSIDERANDO:

-Que el Consejo ha sido pionero en la producción de documentos relacionados con la actividad profesional de sus matriculados,

-Que, la homogeneización de las presentaciones formales de los informes que emiten los Contadores Públicos se ha consolidado a lo largo del tiempo a partir de un conjunto de normativas profesionales.

-Que, es preciso plantear las opciones tendientes a elaborar una metodología para la confección y presentación de informes contables específicos.

-Que, en ese entendimiento, uno de los casos a considerar, es de los informes periciales contables que se presentan en causas que se tramitan en el Fuero Penal.

-Que, por tal motivo, y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se considera adecuado crear un Grupo de Trabajo que proponga un modelo de Informe Pericial Contable a utilizar en el caso de las presentaciones en el mencionado fuero.

-Que, resulta importante que el grupo de trabajo se integre con profesionales que tengan responsabilidades profesionales oficiales en los Cuerpos Periciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el Ministerio Público de la Defensa, en el Consejo de la Magistratura de la Nación, en la Universidad de Buenos Aires, como así también en peritajes de parte, además de la representación de este Consejo.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- Crear un Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo el estudio y elaboración de una metodología para la confección de Informes Periciales Contables que deban presentarse en causas cuya tramitación se desarrolle por encargo de magistrados con competencia en el fuero penal.

Art. 2º.- Designar integrantes del Grupo de Trabajo a los siguientes profesionales:

| | | |
|-----------------------------|-----------|--------|
| Dr. Oscar Fernández | CP Tº 110 | Fº 88 |
| Dr. Damian Nardacchione | CP Tº397 | Fº132 |
| Dra. Maria Fernanda Vergara | CP Tº 217 | Fº 171 |
| Dr. Gustavo Amado Montanini | CP Tº217 | Fº 237 |
| Dr. Maria Eleonora Feser | CP Tº 315 | Fº 4 |
| Dr. Lucas Martín Pitter | CP Tº 313 | Fº 223 |
| Dr. Ana Celina Attademo | CP Tº 213 | Fº 33 |

Art. 3º.- Designar Coordinador del Grupo de Trabajo al Dr. Oscar Fernández.

Art. 4º.- El Grupo de Trabajo desarrollará su labor en el plazo de 2 (dos) meses, contemplando la posibilidad de extenderlo a través de renovaciones sucesivas hasta culminar su labor.

Art. 5º.- Comuníquese, regístrese, dese cuenta al Consejo Directivo, y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2025



Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
C.P 143 - 42



Dra. Gabriela V. Russo
Presidenta
C.P 317-248
L.A 47-56

Resolución P. N° 426/2025
JCS/na